



**Expediente:** 007/2020

**Referencia:** 007-Resolución-2020

**Asunto:** Resolución

Reunido el Comité de Competición de la FACV para resolver sobre la reclamación presentada por **D. Josep Joaquim Uñac Ruíz** y siendo ponente de la misma **D. Daniel Conde Rodado**, y vocal **D. Pablo Aymerich Rosell**, considerándose competente para resolver sobre los hechos relatados;

### EXPONE

**Primero.-** D. Josep Joaquim Uñac Ruíz como jugador del Club Ajedrez Chaturanga, inscrito en el individual de Alicante de 2020, reclama que se le conceda el medio punto (1/2), por su solicitud de "bye" en la primera ronda de dicho torneo, habiéndose disputado el 3 de Octubre de 2020, ya que fue solicitado en tiempo.

**Segundo.-** D. Juan Pedro Magdaleno Puche, miembro del comité de competición, se excluye del procedimiento a petición propia al ser el árbitro principal del torneo.

**Tercero.-** El jugador actúo en todo momento "de buena fe", intentando ponerse en contacto con los árbitros, pese a no haber sido designados todavía (tal y como demuestran sus e-mails a la organización), y con los problemas que había en la web en esos días, los cuáles, impedían la facilidad de comunicación.

Por tanto, habiendo estudiado los hechos acontecidos expuestos por el reclamante, y sin que se hayan recibido alegaciones por parte del equipo arbitral del evento, este Comité;

### RESUELVE

**Primero.-** La concesión de medio punto en forma de bye, sin variación de ELO; ni FIDE, ni FEDA.

**Segundo.-** Notificar a las partes interesadas la presente resolución así como publicarla en la web de la federación para público conocimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación de la FACV en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la presente resolución.

En Valencia, a 13 de octubre de 2020

El Comité de Competición de la FACV

Daniel Conde Rodado

Pablo Aymerich Rosell